







AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2022-7065

Bases de selección y convocatoria para cobertura en propiedad de 1 plaza de Técnico Sistema de Gestión Informática (personal laboral), perteneciente al Grupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición, turno promoción interna, vacante en la plantilla del Servicio Municipal de Transportes Urbanos correspondente a la Oferta de Empleo Público de 2020.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y SISTEMA DE SELECCIÓN

Constituye el objeto de la presente convocatoria la cobertura de 1 plaza de Técnico Sistema de Gestión Informática, como Personal Laboral, perteneciente al grupo A2 correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2020.

CÓDIGO RPT 2022 62

El sistema de selección será el de concurso-oposición, turno de Promoción Interna.

A la presente convocatoria le serán de aplicación las disposiciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa vigente, todo ello en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, y poniendo de manifiesto el compromiso del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander en el establecimiento y desarrollo de medidas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico.

El personal nombrado quedará afectado por lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria y los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del Tablón de Edictos de la Corporación y/o tablón de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander.

De conformidad con el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón de Edictos ubicado en la Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento s/n y/o tablón de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento en la siguiente dirección: http://santander.es, pinchando a continuación en el apartado de "Oposiciones", así como en la web de TUS en la siguiente dirección www.tusantander.es









En ningún caso, la información que se suministre mediante los medios citados, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través del Boletín Oficial de Cantabria o tablón de anuncios municipal se determinen de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

El número de plazas a cubrir es de una.

A los seleccionados les será de aplicación en cuanto a funciones a desempeñar derechos y obligaciones, las contenidas en el Reglamento de Régimen Interior del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander y Convenio Colectivo vigente del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander, y demás normativa vigente.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Podrán participar en el proceso selectivo aquellos aspirantes que reúnan los siguientes,

Requisitos:

A) Estar en posesión del título de Ingeniería Técnica en Informática o Grado en Ingeniería Informática.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán estar en posesión del credencial que acredite su homologación en España, o en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia.

B) Ser personal laboral fijo del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander con una antigüedad mínima de 5 años de servicio.

Las condiciones expresadas en el apartado anterior quedarán referidas como fecha límite a la finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta la fecha de nombramiento.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ADMISIÓN

Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo se formularán por escrito conforme al modelo que se facilitará en la oficinas del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Severo Ochoa nº 9, pudiéndose descargar, asimismo, desde la página web del Ayuntamiento de Santander: www.santander.es (oposiciones) y/o desde la página web del Servicio Municipal de Transportes Urbanos: www.tusantander.es y se presentarán durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Dichas solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Santander, como a través de su Sede Electrónica, en la dirección www.santander.es (Empleo Público), o en la oficina del Servicio Municipal de Transportes de Santander, sita en Avda. Severo Ochoa nº 9 (en días laborables, en horario de mañana), dentro del plazo indicado en el párrafo anterior, prorrogándose el último día al inmediatamente siguiente si aquel en el que finalizara dicho plazo fuera sábado, domingo o festivo.

Igualmente, podrán presentarse instancias en los organismos y oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en los términos y con ajuste a las condiciones y plazos señalados en las presentes bases.









Los derechos de examen se fijan en 15 euros. El impreso de carta de pago para abonar los derechos de examen, que constará de 3 copias: "ejemplar para la Administración", "ejemplar para el interesado" y "ejemplar para la entidad colaboradora", podrá obtenerse a través de un enlace en la página web del Ayuntamiento: www.santander.es, https://sede.santander.es/tramites/admision-pruebas-selectivas o acudiendo a la oficina de la Recaudación Municipal situada en la C/ Antonio López, nº 6 de Santander. En dicho impreso deberá rellenarse el nombre de la convocatoria y el del propio aspirante.

Para efectuar el pago de esta Tasa de Derechos de Examen, se presentará la carta de pago cumplimentada, en cualquiera de las entidades colaboradoras en la recaudación tributaria de Liberbank, Caixabank, Bankia, Banco Santander, Sabadell y BBVA. En dicha carta de pago deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

El incumplimiento de este requisito no será subsanable con el pago de los derechos de examen una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

A las instancias que en cada caso se presenten, los interesados deberán acompañar los siguientes documentos:

- A) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- B) Justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen.
- C) Original junto con fotocopia o Fotocopia Compulsada del Título exigido en la presente convocatoria.
 - D) Hoja de Auto-Evaluación según modelo Anexo II.
- E) Aquellos documentos, originales junto con fotocopias o fotocopias compulsadas, que acrediten los méritos que desean se tengan en cuenta en la fase de concurso, ya que no se tomarán en consideración los méritos que no queden debidamente acreditados.

En los procesos de valoración podrán recabarse las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Si los documentos relativos a los méritos alegados en la instancia no se hubiesen aportado por encontrarse en poder de este Servicio Municipal, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud (hoja de Auto-Evaluación). En caso contrario, dichos méritos no serán valorados en la fase de concurso.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el período de presentación de instancias, se dictará por el Concejal de Personal y Protección Ciudadana la oportuna resolución declarativa de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión, que se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación y/o tablón de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria, concediéndose un plazo de 10 días en los términos del artículo 68 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos definitivamente del presente proceso selectivo.









No se considerará como defecto subsanable la falta de abono efectivo del importe correspondiente a los derechos de examen con carácter previo o junto a la solicitud, aunque sí se entenderá subsanable la mera falta de acreditación o falta de presentación de justificante.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos. Cuando de la documentación, que debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Concejalía correspondiente proponiéndole su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

QUINTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano al que corresponderá la realización del proceso selectivo y propuesta al Órgano Competente municipal, para el nombramiento, se determinará por resolución del Concejal de Personal y Protección Ciudadana, por delegación de la Junta de Gobierno Local. En todo caso dicho órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 24 del Convenio Colectivo del Servicio Municipal de Transportes Urbanos y al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Como Órgano Colegiado, el Órgano de Selección, se ajustará a lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas de aplicación.

La designación de los miembros del órgano de selección incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, en la página web del Ayuntamiento: www.santander.es y en la página web de del Servicio Municipal de Transportes Urbanos: www.tusantander.es. Todos ellos deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar, en su composición, los principios de profesionalidad e imparcialidad, y, en su actuación, los de independencia y discreción técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie.

El Órgano de Selección podrá ser asistido, si así lo estima oportuno, de algún profesional especialista de cualesquiera ámbitos que tengan relación con la materia objeto o naturaleza de las pruebas, quienes colaborarán exclusivamente como asesores en el ejercicio de sus especialidades técnicas, así como procurar asistencia para la vigilancia y control de las pruebas.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el Tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que bajo la supervisión del Secretario del Tribunal en número suficiente permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

Las personas propuestas o designadas para actuar como miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el ar-









tículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas de aplicación relativas a la posibilidad de formar parte de los Órganos de Selección. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

El Tribunal en todo lo no previsto en estas bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o quienes legalmente les sustituyan y la mitad de sus vocales titulares o suplentes.

Los miembros del Tribunal y sus asesores, si los hubiera, observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Al menos quince días antes de la fecha de realización del primer ejercicio, se anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el tablón de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos y/o en la dirección de internet del Ayuntamiento de Santander: www.santander.es, con una antelación de, al menos, veinticuatro horas.

En aquellas pruebas selectivas en las que por su naturaleza o por otras circunstancias, no pudieran concurrir simultáneamente los diferentes aspirantes, el orden de actuación de éstos se iniciará alfabéticamente por la letra que resulte del sorteo público a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

SÉPTIMA.- FASE DE CONCURSO

La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 8 puntos equivalente al 40% del total del proceso selectivo.

Esta fase será previa a la de Oposición.

Los aspirantes alegarán los méritos en la instancia o modelo normalizado establecido al efecto por el Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander, aportando original junto con fotocopia o fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en el Servicio Municipal de Transportes Urbanos deberán alegarse con indicación de los períodos de tiempo de prestación de servicios. Este extremo será comprobado por los servicios de personal.

Los méritos relativos a la formación complementaria y perfeccionamiento se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en plazo.









La valoración versará sobre los siguientes méritos:

a) Antigüedad: (hasta el 30 % de la fase de concurso). Máximo 2,4 puntos.

Se valorará a razón de 0,8 puntos por cada año de servicio, computándose a estos efectos los reconocidos por servicios previos.

b) Experiencia: (hasta el 20 % de la fase de concurso). Mínima superior a 1 año. Máximo 1,6 puntos.

Se valorará la experiencia desempeñada en otros puestos cuando se hayan realizado funciones similares a la plaza objeto de esta convocatoria, siempre que se justifique adecuadamente por el órgano competente.

No se considerará la experiencia inferior o igual a un año que se puntuará con 0 puntos.

La experiencia de más de 1 año y menos de 2 se puntuará con 0,6 puntos.

La experiencia de más de 2 años y menos de 3 se puntuará con 1 punto.

La experiencia de 3 o más años se puntuará con 1,6 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones a desarrollar (hasta un máximo del 20 % de la fase de concurso): Máximo 1,6 puntos.

Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por centros oficiales públicos, centros de formación de funcionarios, Universidades con título oficial reconocido, los incluidos en los Planes de Formación continua impartidos por las distintas entidades, sindicatos o centros formadores de dichos Planes, los impartidos por los Colegios Profesionales, los promovidos por el Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander y también aquéllos impartidos por entidades externas contratadas por el Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander que deberán tener relación directa con el cometido de las plazas objeto de la convocatoria.

La valoración de los cursos previstos en este apartado, se hará con los siguientes criterios:

- Por realización de cursos con diploma de aprovechamiento:
- Por cada curso de entre 5 y 14 horas: 0,20 puntos
- Por cada curso de entre 15 y 30 horas lectivas: 0,50 puntos
- Por cada curso entre 31 y 60 horas lectivas: 0,80 puntos
- Por cada curso superior a 60 horas lectivas: 1,50 puntos

Cada curso sólo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación.

No se valorarán los cursos de aprovechamiento cuya duración sea inferior a 5 horas. Tampoco se podrán acumular distintos cursos inferiores a 5 horas a efectos de cómputo de horas.

d) Titulación académica superior a la exigida (hasta un máximo del 20% de la fase de concurso): 1,6 puntos.









e) Titulación en idiomas oficiales de la Unión Europea (hasta un máximo del 10% de la fase de concurso) nivel B2 o superior: 0,8 puntos.

Los aspirantes deberán presentar el correspondiente título expedido por un Centro Oficial, homologado por el Ministerio de Educación, donde figure el nivel acreditado.

Las puntuaciones correspondientes a la valoración de méritos serán expuestas en el Tablón de anuncios de la Corporación y/o en el tablón del Servicio Municipal de Transportes Urbanos.

Los aspirantes disponen de un plazo de 3 días hábiles desde la publicación de las puntuaciones para efectuar cualquier reclamación.

OCTAVA.- FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 12 puntos equivalente al 60% del total del proceso selectivo.

• Primer Ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 10 preguntas basadas en el contenido del programa que figura como anexo I de estas bases. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 45 minutos.

Los cuestionarios que se propongan contendrán 2 preguntas adicionales de reserva, tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativo a aquellas preguntas, que en su caso, sean de posibles anulaciones o impugnaciones.

Por cada pregunta se propondrán 3 respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.

Cada respuesta correcta se puntuará con 0,6 puntos y cada respuesta errónea restará 0,2 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorarán.

Este ejercicio será calificado de 0 a 6 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los 3 puntos.

• Segundo Ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar a un cuestionario tipo test psicotécnico con pruebas de aptitud numérica y de razonamiento lógico-abstracto. Constará de 10 preguntas con 3 respuestas cada una, de las cuales sólo una de ellas será la correcta. El tiempo máximo de realización será de 60 minutos.

Los cuestionarios que se propongan contendrán 2 preguntas adicionales de reserva, tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativo a aquellas preguntas, que en su caso, sean de posibles anulaciones o impugnaciones.

Cada respuesta correcta se puntuará con 0,6 puntos y cada respuesta errónea restará 0,2 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorarán.

Este ejercicio será calificado de 0 a 6 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los 3 puntos.









NOVENA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Las puntuaciones de cada ejercicio serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación y/o tablón de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos al día siguiente hábil de la realización de la corrección del ejercicio, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

La puntuación final para los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios, se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos a la que se sumará, además, la puntuación obtenida en la fase de concurso.

En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate, en primer lugar la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio de la oposición, si esto no fuera suficiente se considerará por este orden la mayor calificación obtenida en el segundo. Si persiste el empate entre los aspirantes, se podrá por el Tribunal establecer una prueba adicional de contenido práctico.

Los aspirantes disponen de un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de las puntuaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición para efectuar cualquier reclamación.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes y con la puntuación final, el Órgano de Selección hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y/o del Servicio Municipal de Transportes Urbanos la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la autoridad competente, conforme a los siguientes términos:

a) Relación de aspirantes propuestos para el nombramiento. Será efectuada incluyendo el número de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, igual al número total de plazas a cubrir, sin que se pueda rebasar el número de ellas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61.7 párrafo último, de la Ley 7/2007, además de los aspirantes propuestos para el nombramiento del apartado anterior, el Órgano de Selección establecerá entre los restantes aspirantes que superaron la totalidad de los ejercicios y por orden de puntuación, una lista de reserva a efectos de poder efectuar nombramiento para los casos en que se produzca renuncia de los propuestos antes del nombramiento con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada. Dicha lista sólo surtirá efectos para la cobertura de las plazas objeto de la presente convocatoria en los casos indicados, sin que surta efectos para otros procesos selectivos y otras convocatorias futuras, ni sus miembros adquieran otros derechos que los anteriormente indicados.

UNDÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, NOMBRAMIENTO Y PERÍODO DE PRUEBA

El aspirante propuesto aportará al Servicio Municipal de Transportes Urbanos, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se hagan pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Salvo casos de fuerza mayor, quien dentro del plazo indicado no presente tales documentos, no podrá ser nombrado; quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Aquellos documentos que ya estén en posesión del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander no será necesarios aportarlos.









El aspirante propuesto dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día de entrega del documento de modificación de su contrato con la nueva categoría, para su firma; transcurrido ese plazo, de no haberse ejercitado el derecho, se procederá a proponer al siguiente aspirante de la lista de aprobados para la formalización de la modificación de su contrato en las mismas condiciones, dando cumplimiento a la lista de reserva de los restantes aspirantes que han superado la totalidad de los ejercicios por orden de puntuación. El aspirante que no haya firmado en el plazo de 3 días, mantendrá la categoría laboral que venía desarrollando con anterioridad a la propuesta de nombramiento.

El nombramiento del aspirante propuesto será provisional hasta que supere el período de prueba establecido, que será de tres meses. Antes de que concluya el citado período, por parte del responsable superior del Departamento que corresponda, se elaborará informe de idoneidad en virtud del trabajo desarrollado durante dicho período de prueba, informe que será elevado al responsable de Recursos Humanos. En caso de haber superado con satisfacción este período, se procederá a la reclasificación profesional pasando a ocupar la persona propuesta la categoría indicada.

La no superación del mismo se verificará mediante informe del responsable superior en el que se manifestará la falta de aptitud al puesto de trabajo. En caso de no superación del periodo de prueba el nombramiento no se elevará a definitivo y el aspirante propuesto mantendrá la categoría laboral que venía desarrollando con anterioridad a la propuesta de nombramiento.

En caso de que la plaza no sea ocupada en los plazos y procedimientos establecidos, quedará declarada desierta.

DUODÉCIMA.- INCIDENTES, RECURSOS Y NORMATIVA SUPLETORIA

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Órgano de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos forma y plazo previstos en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa vigente, mediante:

- 1.- RECURSO DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de Cantabria (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015).
- 2.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de Cantabria, o la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

Santander, 13 de septiembre de 2022. El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana, Pedro José Nalda Condado.









ESPACIO

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 182

ANEXO II

DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS PLAZA DE TÉCNICO SISTEMA DE GESTIÓN INFORMÁTICA

NOMBRE Y APELLIDOS:				RESERVADO AL TRIBUNAL
A) ANTIGÜEDAD: (máximo 2,4 Puntos)				
PERÍODOS A COMPUTAR	ERÍODOS A COMPUTAR AÑOS MES		S DÍAS	
TOTAL (AÑOS COMPLETOS)	TOTA	TOTAL PUNTOS		
B) EXPERIENCIA: (máximo 1,6 Puntos)				
PERÍODOS A COMPUTAR	AÑOS	MESES	S DÍAS	
TOTAL (AÑOS COMPLETOS)	TOTA	TOTAL PUNTOS		
C) CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: (máximo 1	1,6 Puntos	.)		
DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	N°	Nº HORAS PUN		
	TOTAL F	PUNTOS		
D) TITULACIÓN ACADÉMICA SUPERIOR A LA EXIGIDA: 1,6 Puntos			PUNTOS	
E) TITULACIÓN EN IDIOMAS (NIVEL B2 O SUPERIOR): 0,80 Puntos				
PUNTUACIÓN TOTAL A+B+C+D+E (Máximo 8 puntos):				

ACREDITACIÓN.- Junto con la presente hoja de autoevaluación deberá aportarse la documentación acreditativa de los méritos que desean se tengan en cuenta, ya que no se tomarán en consideración los que no queden debidamente

CVE-2022-7065









Registro General Ayto. Lunes a Viernes: 8:30 a 13:30. Sábados: 9:00 a 12:30





SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. CONVOCATORIA QUE S	ESULICITA	Z. TUR	NU		
		LIBRE PROM.	INTERNA	LABORA	
3. FECHA DE LA CONVOCA	ATORIA. EN EL B.O.E. o B.O.C.				
4. DATOS PERSONALES					
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		D.N.I.	
FECHA NACIMIENTO	SEXO NACIONALIDAD	DOMICILIO: Calle o plaza y	r número	!	
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	Teléfono fijo: Teléfono móvil: E-mail:		
5. TÍTULOS ACADÉMICOS EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA OTROS TÍTULOS OFICIALES				FECHA DE EXPED	
6. OTROS DATOS QUE SE	REQUIERAN EN LA CONVOCATO		DERECHOS DE E de haber abonado l		
8. DOCUMENTACIÓN QUE	ACOMPAÑA SI ASÍ LO REQUIERE	EN LAS BASES DE LA C	ONVOCATORIA		
consignados en ella y que	r admitido a las pruebas selectivas reúne las condiciones exigidas para citada, comprometiéndose a probar o	a el ingreso en la Admir	nistración Local, y	las especialmen	ite señaladas en la
En					

EXCMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.











Ayuntamiento de Santander Servicio Municipal de Transportes Urbanos Dpto. Proyectos y Producción C/ Severo Ochoa, 9 39011 Santander.



INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

A) Escriba a máquina o con bolígrafo, utilizando mayúsculas y asegúrese que los datos resultan claramente legibles.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras y no olvide firmar la solicitud.

B) El impreso de solicitud de admisión a pruebas selectivas junto con el justificante de haber abonado los derechos de examen debidamente cumplimentados, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santander (Lunes a Viernes: 8:30 – 13:30; Sábado: 9:00 a 12:30) o en la oficina de Administración del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, sita en Avda. Severo Ochoa nº 9, de Lunes a Viernes, en horario de mañana.

Igualmente, podrán presentarse en los organismos y oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los términos y con ajuste a las condiciones y plazos señalados en las bases de las respectivas convocatorias.

C) Derechos de examen.

La carta de pago para abonar los derechos de examen podrá obtenerse a través de la página web del Ayuntamiento www.santander.es, apartado Oposiciones, accediendo a la convocatoria en Enlaces relacionados/Enlace al impreso de tasas de examen https://sede.santander.es/tramites/admision-pruebas-selectivas, imprimir 3 copias (ejemplar para la Administración, ejemplar para el interesado y ejemplar para la entidad bancaria). También podrá obtenerse acudiendo a la Oficina de Recaudación Municipal situada en la C/ Antonio López, nº 6 de Santander. En dicho impreso deberá constar el nombre de la convocatoria y el del propio aspirante.

Para efectuar el pago de esta tasa de derechos de examen, se presentará la carta de pago cumplimentada, en cualquiera de las entidades colaboradoras en la recaudación tributaria de <u>Liberbank, Caixabank, Bankia, Banco Santander, Banco Sabadell y BBVA</u>. En dicha carta de pago deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

- D) Junto a la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I.
- E) Para información sobre Oferta de Empleo Público y oposiciones:

Página web: www.santander.es
Oposiciones/ Oferta de Empleo Público

2022/7065